

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L-1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; y
- b) Lo dispuesto en el Decreto Exento Nº 0554 del 31-01-2014, que delega la firma de documentación ahí señalada bajo la fórmula "Por Orden del Señor Alcalde";
- c) La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón; y
- c) Las facultades de las Municipalidades para dictar normas específicas destinadas a regular el funcionamiento del tránsito en el territorio de sus jurisdicciones, complementarias de las emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones;

TENIENDO PRESENTE

- a) La solicitud presentada con fecha 04 de Diciembre de 2014, de la PARROQUIA SAGRADO CORAZON DE JESUS, RUT. Nº 70.622.300-2, para suspender el tránsito transitoriamente mientras se va desarrollando la procesión de la Virgen María por calles de la ciudad, programada para el día 08/12/2014.

DECRETO Nº 5764 EX./

- 1.- **AUTORIZASE** la suspensión de tránsito vehicular en media calzada el día domingo 08/12/2014, según se indica:

08/12/2014	Salida: Desde calle Santiago, Florida, Colón, García Moreno, Huemul, Colón, Del Rosario, Imperial, San Rosa, Del Salvador, San Juan, San José, San Francisco y Gruta de Lourdes.
------------	--

- 2.- Los organizadores y participantes deberán acatar las instrucciones de Carabineros de Chile, como asimismo *colocar y mantener, mientras dure la actividad, la señalización adecuada que permita a los usuarios, conductores y peatones, tomar conocimiento oportunamente.*
- 3.- La presente autorización de suspensión de tránsito vehicular, es sin perjuicio de la autorización correspondiente que debe ser otorgada por la Intendencia Regional y/o Gobernación Provincial, cuando se trate de convocatorias de concentración de personas en la vía pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE.


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

MTA/ASN/RLJ/JAR/jar.



MOISES TEPANO AROS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SUBROGANTE
"Por Orden del Señor Alcalde"

